MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026131029474803**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO

Bogotá D.C, 14 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 N°20B-99 Cantón Militar Caldas
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud realización Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación Contrato de Apoyo a la Gestión **No. 430- CENACPERSONAL-2026**.

Respetuosamente, nuestra calidad Gerente de Proyecto y de Supervisor del Contrato No. **430-CENACPERSONAL-2026**, nombrados mediante Resolución No. **00007637** fechada **11 DE SEPTIEMBRE 2026** en uso y ejecución de las funciones como tal, nos permitimos emitir la viabilidad y solicitar la Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación del Contrato, conforme a lo establecido en ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL*** del contrato referido, la cual determina:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas-a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993"

Lo anterior teniendo en cuenta el desafortunado fallecimiento de la señora contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C (Q.E.P.D)**, por tal motivo se acoge lo establecido en el Numeral 2, articulo 17 de la ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.	*430-CENACPERSONAL-2026*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*29 DE ENERO DE 2026*

FECHA DE INICIO	*05 DE FEBRERO DE 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN	*15 DE DICIEMBRE DE 2026*
CONTRATISTA:	**JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C, **(Q.E.P.D)**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR ECONOMICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	4326 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	48826 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.152.250,00)**
PLAZO INICIAL:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	CALLE 24 C N°43 A 06 EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN - BOGOTÁ D.C
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	**POLIZA NO.** 25-46-101049014 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026 **ASEGURADORA**: SEGUROS DEL ESTADO S.A **ACTA APROBACION POLIZA NO**. 00201679 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION UNILATERAL

- Que la señora contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C, **(Q.E.P.D)**, desafortunadamente falleció el día 07 de septiembre de 2026, motivo por el cual, conforme a lo establecido en la ***"CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas-a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993", específicamente el Numeral 2- articulo 17 ley 80 de 1993*** ,*se procede*

a solicitar la realización da la Terminación Anticipada y Liquidación Unilateral del Contrato.

Ley 80 de 1993

"

ARTÍCULO 17.- De la Terminación Unilateral. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

(...)

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

(El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-454 de 1994, en la medida en que la incapacidad física permanente impida de manera absoluta el cumplimiento de las obligaciones específicamente contractuales, cuando ellas dependan de las habilidades físicas del contratista.)

(...)"

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que señora contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C, **(Q.E.P.D)**, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social durante la ejecución del contrato.

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$42'152.250,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 48826		$32'116.000,00
3	Valor Pendiente por ejecutar / valor liberar		$10'036.250,00
	VALORES TOTALES	$42'152.250,00	$42'152.250,00

5. PAZ Y SALVO Y VALOR A LBERAR CRP NO. 48826 DE FECHA 05-02-2026

Que a la señora Contratista **JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.497.512, expedida en BOGOTA D.C, **(Q.E.P.D),** no se le adeuda valor alguno con respecto al pago de honorarios, estando actualmente a **PAZ Y SALVO**, por lo tanto, se solicita respetuosamente la liberación del presupuesto dejado de ejecutar- el valor

de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($10'036.250,00)**

Dado lo anterior se considera viable **la Terminación Anticipada Unilateral y Liquidación,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al **Contrato No. 430-CENACPERSONAL-2026**, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Teniente Coronel **CRISTHIAN ANDRES MORENO RIAÑO**
Director Dirección de Convenios de Colaboración del Ejercito
Gerente de Proyecto

Mayor **DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS**
Supervisor Contrato No. 430- CENACPERSONAL-2026

Anexo : 01 Copia Certificado Defunción